



Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda,
Lunes 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.
Sala "Gabriel Flores" de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájra Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: CV/1/483/2019	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Centro Universitario de los Valles.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR CON RECURSOS AUTOGENERADOS, EL REEMBOLSO POR EL PAGO DE IMPUESTOS CUBIERTOS EN EL EXTRANJERO POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE EXPERIMENTACIÓN Y ACCESORIOS DEL PROVEEDOR NEUROELECTRONICS BARCELONA S.L.U. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector del Centro Universitario de los Valles, mediante el cual solicita autorización para cubrir con recursos autogenerados disponibles del CUVALLES, el reembolso de recursos por el pago de impuestos en el extranjero, realizado por la investigadora Alicia Abundis, por la cantidad de \$40,250.17 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.), monto equivalente a 1,850.31 EUR, y que sea aceptado y validado el documento para la comprobación correspondiente por parte de la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

En sesión del 12 de diciembre de 2019, se acordó: Pendiente.



El Contralor General: considera lo siguiente: De acuerdo con lo que relata el Dr. Navarro y del análisis de la documentación que se anexó al oficio, encontramos que el ImpORTE a pagar corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se causa en España a la tasa del 21 % por tratarse de una enajenación en territorio nacional, de conformidad con la legislación fiscal de ese país; en lugar de tratarse de una exportación, que estaría gravada a la tasa del 0% de IVA, como originalmente estaba planteado. Por lo anterior, si dichos recursos de 2019, corresponden a "Ingresos Autogenerados" y existe disponibilidad presupuestaria, esta Contraloría General considera que se podría atender la solicitud por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Adicionalmente, esta Contraloría General recomienda lo siguiente: 1. Anexar documentación original relativa a las facturas pagadas a la empresa residente en España. 2. Anexar una amplia explicación sobre cuál fue la fuente de financiamiento del viaje que realizó la investigadora a España, a recibir directamente los bienes adquiridos por la Universidad, explicando el costo - beneficio. 3. Tomar en cuenta, para efectos del registro contable, que el IVA pagado forma parte del costo de adquisición de los bienes, de conformidad con el numeral 7 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo anterior aun y cuando se trate de un impuesto pagado en el extranjero, ya que la norma aludida no distingue entre contribuciones nacionales o pagadas en México o en otros países.

El Director de Finanzas: Informa que corroboró lo siguiente: de acuerdo al estado de cuenta o nombre de Alicia Abundis Gutiérrez, existe una erogación por la cantidad de \$40,250.17, monto equivalente a € 1,850.31, correspondientes al pago de impuestos en el extranjero por la adquisición de un equipo para experimentación y que actualmente dicho equipo se encuentra con el estatus de activo en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Asimismo, se constató que la factura no. F-061/B, que respalda la compra del equipo por la cantidad de \$163,500.00, monto equivalente a € 7,500.00, está debidamente pagada y comprobada ante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Por lo anterior, informa que, de estimarlo conveniente es esta Comisión, en opinión de esa Dirección no existiría inconveniente para que sea autorizado el pago de impuestos, en razón de que el documento comprobatorio cumple con los requisitos, solo mencionar que la factura no. 2019/0125, está emitida por un monto menor solicitado.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: Una vez revisado el expediente de la solicitud, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando el equipo adquirido por la Investigadora del Centro Universitario de los Valles, cuente con el pedimento de importación debidamente requisitado de conformidad a las leyes en materia de comercio exterior.

- 1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Valles, comprobar ante la Dirección de Finanzas, el reembolso de recursos por el pago de impuestos en el extranjero, realizado por la Investigadora Alicia Abundis, por la cantidad de \$40,250.17 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.), monto equivalente a 1,850.31 EUR, con cargo a recursos autogenerados disponibles de dicho Centro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: PLN/PE/0092/2019	Fecha: 12 de diciembre de 2019
Solicita: Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE FACTURA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Representante Legal del Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C., informa que en el mes de diciembre de 2015, la Universidad de Guadalajara emitió al Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C., una factura con el concepto de "Uso o Goce del Logo y Marca Leones Negros por la Temporada 2014-2015 y por el Torneo de Apertura 2015 Liga de Ascenso Mx", con un importe de \$23'142,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pendiente de pagar. Asimismo, menciona que la cuenta por cobrar registrada en la contabilidad institucional de la Universidad de Guadalajara, no deriva de una erogación de carácter financiero, toda vez que como antes mencionó, la factura cuya cancelación se solicita, se origina por el cobro de derechos de logo y marca, por lo que prácticamente las finanzas universitarias no se ven afectadas en su flujo de efectivo.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

El Contralor General: Sobre el particular, esta Contraloría General considera que, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1 que a la letra señala: "Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General", se podía atender lo solicitado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez.

El Director de Finanzas: menciona lo siguiente: De acuerdo a los registros contables de la Institución, el mencionado Patronato, tiene a su cargo una cuenta por pagar a esta fecha, por la cantidad de \$110mdp incluyendo el IVA, derivada en su totalidad por concepto de uso o goce de diversos activos intangibles, así como de instalaciones deportivas propiedad de la Universidad de Guadalajara, habiéndose celebrado para el efecto un convenio formulado por la Oficina del Abogado General. Por lo mismo, la donación parcial del adeudo que solicita el Patronato, no implicó en su momento para la Universidad desembolso o erogación en efectivo, por lo que no se afectarían las finanzas institucionales, razón por la cual de considerar conveniente esa Comisión autorizar dicha petición, en opinión de esta Dirección, no estaría inconveniente en que se apoye al Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C., siempre que éste cumpla con las obligaciones fiscales que se deriven de la donación solicitada que en su caso se apruebe, consistente en acumular como un ingreso afecto al impuesto sobre la renta dicha donación. Así mismo, la factura 17974, por el monto de \$23,142,000.00, no se cancelaría, toda vez que la operación fue real y se encuentra debidamente documentada, por lo que, en su caso lo conducente es cancelar el adeudo, si así lo considera viable esta Comisión.

La Coordinadora General Administrativa: comentar lo siguiente: La cancelación de la cuenta por pagar a cargo del Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C., contribuirá a mejorar las finanzas del patronato, a quien le ha sido encomendado por esta Casa de Estudio la administración del equipo de fútbol denominado "Leones Negros". Asimismo, es importante señalar que ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., la Universidad de Guadalajara es propietaria del equipo de fútbol y no el citado Patronato. En razón de lo expuesto anteriormente, y en virtud de que las finanzas universitarias no se verán afectadas en el flujo de efectivo, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición.

- 2.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza condonar al Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C., una factura con el concepto de "Uso o Goce del Logo y Marca Leones Negros por la Temporada 2014-2015 y por el Torneo de Apertura 2015 Liga de Ascenso Mx", con un importe de \$23'142,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pendiente de pagar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Solicita: Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Asunto: Dictamen propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Norte, para crear el programa académico de la **Maestría en Antropología**.

3.1. **ACUERDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Antropología, de acuerdo a la solicitud realizada por el Centro Universitario del Norte.

4.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.

Asunto: INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

4.1. **ACUERDO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$14,128'041,620.00 (CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

5. Asuntos Varios

5.1.

Oficio: RG/987/2019

Fecha: 16 de diciembre de 2019

Solicita: Rectoría General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR ACUERDO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, mediante el cual turna el oficio número VR/158/2019, del 13 de diciembre del año en curso, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien solicita que el acuerdo número M/11/2019/3221/II, de la Comisión de Hacienda, se modifique y se autorice que los recursos por un monto de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del subsidio extraordinario no regularizable, se le asignen a la Vicerrectoría Ejecutiva para el ejercicio del recurso, así como para la coordinación del estudio de Diagnóstico de la Red Universitaria. Lo anterior, en el entendido que para el ejercicio del recurso es imprescindible vigilar el cumplimiento y atender la normatividad existente, las reglas de operación, los lineamientos, los procedimientos y circulares por cada fuente de financiamiento, a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos y dar cumplimiento con los objetivos del fondo.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

5.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a la solicitud realizada por la Vicerrectoría Ejecutiva y con la finalidad de dar seguimiento al ejercicio del recurso y atender la normatividad existente, las reglas de operación, los lineamientos, los procedimientos y circulares por cada fuente de financiamiento, a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos y dar cumplimiento con los objetivos del fondo; se autoriza que los recursos por un monto de \$5'500,000.00 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del subsidio extraordinario no regularizable, se le asignen a la Vicerrectoría Ejecutiva para el ejercicio del recurso, así como para la coordinación del estudio de Diagnóstico de la Red Universitaria.



5.2.

Oficio: VII/12/2019/453	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA UNIVERSITARIA "EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS". El Lic. Montalberth Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la elaboración de un acuerdo de compensación externa con la Empresa Universitaria "Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios". Lo anterior, con la finalidad de que dicha Empresa lleve a cabo el diseño y desarrollo de la plataforma tecnológica para reportes y alertas de seguridad que será operada por la Coordinación; por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, el cual ya fue autorizado y presupuestado a la Coordinación.	
Fundamento: Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, 2.13. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria, será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio (factura proforma).	

En sesión del 12 de diciembre de 2019, se acordó: **Pendiente.**

5.2.1. ACUERDO. Se instruye a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, para que realice la integración del expediente que contenga lo siguiente: a) los documentos con los que se acrediten el objeto y el alcance de los servicios a contratar (términos de referencia), b) cuadro comparativo de costos estimados por tres proveedores, respecto de los servicios que se pretenden contratar y c) así como la justificación de las razones en las que se sustente la solicitud de contratación.

5.2.2. ACUERDO. Se autoriza a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el acuerdo Primero, a realizar una compensación externa con la Empresa Universitaria "Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios"; con la finalidad de que dicha Empresa lleve a cabo el diseño y desarrollo de la plataforma tecnológica para reportes y alertas de seguridad que será operada por la Coordinación; por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, el cual ya fue autorizado y presupuestado a la Coordinación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.3.

Oficio: VIII/11/2019/428

Fecha: 29 de noviembre de 2019

Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EMPRESAS PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA RED UNIVERSITARIA. El Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, solicita autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, con un costo por elemento de \$13,920.00 mensual, incluye IVA, por jornada de 12 horas arrojando los siguientes totales: Empresa "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., 385 elementos, la cantidad de \$64'310,400.00; con la "Empresa Mega Internacional" S.A. de C.V., 113 elementos, por un monto de \$18'875,520.00; y peticiones para 2020, 22 elementos, por la cantidad de \$3'674,880.00; por un total de 520 elementos y un monto de \$86'860,800.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. **Quando se trate de servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...** En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

El Contralor General: considero que al tratarse de servicios de seguridad privada y cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender la solicitud del Lic. Montalberti Serrano. Además, dicha Contraloría General recomienda apegarse al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". Adicionalmente, recomienda se integren en el expediente de la adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que se cumple con el mencionado artículo 134.

El Director de Finanzas: Informa que estima conveniente contratar los servicios de seguridad privada en apego al artículo 45 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que señalan: **Artículo 45** Las dependencias de la Red Universitaria seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: a) Licitación pública, b) Invitación a cuando menos tres personas, o c) Adjudicación directa. **Artículo 54.** Los montos máximos de adjudicación, mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidas en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior a efecto de no incurrir en actos u omisiones establecidos en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las fracciones VI y IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señalan respectivamente: **Artículo 90.** Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Página 4 de 11

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Secretaría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: comenta que existe un incremento en el costo por elemento de seguridad de \$580.00 mensuales IVA incluido, equivalente al 4.35%, en comparación con lo contratado en el ejercicio 2019, que fue de \$13,340.00 mensuales IVA incluido por elemento. La fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exhorta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Sin embargo, para dar mayor transparencia al proceso de adjudicación, se sugiere adjuntar un cuadro comparativo en donde demuestre que las empresas que pretenden contratarse, presentan condiciones excepcionalmente favorables de garantía, precio y calidad. En opinión de dicha Coordinación, considera viable la solicitud, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria, toda vez que aún no se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara.

5.3.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Seguridad Universitaria a contratar directamente los servicios de las empresas "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de enero de 2020, con un costo por elemento de \$13,920.00 mensual, incluye IVA, por jornada de 12 horas arrojando los siguientes totales: Empresa "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., 385 elementos y con la "Empresa Mega Internacional" S.A. de C.V., 113 elementos.

5.3.2. ACUERDO. Se instruye a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, para que en la próxima solicitud de contratación de los servicios de seguridad realice la integración del expediente que contenga lo siguiente: a) los documentos con los que se acrediten el objeto y el alcance de los servicios a contratar (términos de referencia), b) cuadro comparativo de costos estimados por tres proveedores, respecto de los servicios que se pretenden contratar y c) así como la justificación de las razones en las que se sustente la solicitud de contratación.

5.4.

Oficio: SEMS/DG/1788/19	Fecha: 10 de diciembre de 2019
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL SEMS Y EL EDIFICIO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS. El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para la contratación directa de los servicios de seguridad para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la empresa "Mega Internacional"; asimismo, el Mtro. Barba Delgado menciona que el pago será solventado de los recursos asignados al Sistema en el Presupuesto 2020 y que se encuentran en el proyecto 250074, "Servicios de Seguridad en las Dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías".	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Los adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.	



El Contralor General: considera que, al tratarse de servicios de seguridad privada y cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender la solicitud del Mtro. Barba Delgado. Además, dicha Contraloría General recomienda operarse al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". Adicionalmente, recomienda se integren en el expediente de la adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que se cumple con el mencionado artículo 134.

- 5.4.1. ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a contratar directamente los servicios de seguridad para el periodo del 1° de enero al 31 de enero de 2020, con la empresa "Mega Internacional", para el resguardo de dependencias del Sistema de Educación Media Superior y el Edificio Valentín Gómez Farías.
- 5.4.2. ACUERDO.** Se instruye al Sistema de Educación Media Superior, para que en la próxima solicitud de contratación de los servicios de seguridad realice la integración del expediente que contenga lo siguiente: a) los documentos con los que se acrediten el objeto y el alcance de los servicios a contratar (términos de referencia), b) cuadro comparativo de costos estimados por tres proveedores, respecto de los servicios que se pretenden contratar y c) así como la justificación de las razones en las que se sustente la solicitud de contratación.

5.5.

Oficio: número 1310/CGSU/2019	Fecha: 13 de diciembre de 2019.
Solicita: Coordinación General de Servicio a Universitarios.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL DEPORTE. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Programa Institucional del Deporte, con la finalidad de cerrar el presente ejercicio en cumplimiento con todos los compromisos derivados del programa.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesta para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario".	

- 5.5.1. ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) provenientes de Ingresos autogenerados, al Programa Institucional del Deporte, con la finalidad de cerrar el presente ejercicio en cumplimiento con todos los compromisos derivados del programa.



5.6.

Oficio: número RG/995/2019	Fecha: 16 de diciembre de 2019
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de Información.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SATELITALES. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número VR/V/1365/2019, del 16 de diciembre de 2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien turna la solicitud mediante oficio número CGT/CG/1061/2019, del Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, para la adjudicación directa por excepción de los servicios satelitales por parte de la empresa "Satélites Mexicanos", S.A. de C.V. (SATIMEX), por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a la solicitud CUCEA/SVDE/OSURTC/0721/2019, por parte de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía; la renta mensual del servicio SATIMEX es de \$11,762.40 USD (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 40/100 USD), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la cantidad total para el año 2020, destinada a la contratación de este servicio es de \$141,148.80 USD (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 80/100 USD), incluido el IVA.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidos a través de un proveedor único.	

5.6.1. ACUERDO. Se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, la adjudicación directa por los servicios satelitales por parte de la empresa "Satélites Mexicanos", S.A. de C.V., por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a la solicitud por parte de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía; la renta mensual del servicio SATIMEX es de \$11,762.40 USD (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 40/100 USD), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y la cantidad total para el año 2020, destinada a la contratación de este servicio es de \$141,148.80 USD (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 80/100 USD), incluido el IVA.



5.7.

Oficio: número RG/989/2019	Fecha: 13 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA (FIFRU), LOS RECURSOS DISPONIBLES DE SUBSIDIO ESTATAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa que de manera conjunta, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, realizarán una conciliación contable-presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2019, de los recursos asignados a esta Casa de Estudio, en razón de ello solicita autorización para trasladar al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles de subsidio estatal, incluyendo los productos financieros de este fondo, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta de la Rectoría General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la petición se realiza, derivado de las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la Red Universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.	
Fundamento: Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

- 5.7.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la Red Universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan; se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, trasladar al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles de subsidio estatal, incluyendo los productos financieros de este fondo, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.8.

Oficio: número RG/964/2019	Fecha: 11 de diciembre de 2019
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL 2019, REPORTADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SEAN REASIGNADOS A LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita se turne a consideración a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para que los recursos disponibles del subsidio ordinario federal 2019 reportados por la Dirección de Finanzas, sean reasignados a la Coordinación General Administrativa, para incrementar la adquisición de equipo de cómputo en el Programa de Equipamiento Tecnológico de la Red. La petición obedece, a las solicitudes de recursos que se han recibido de algunas dependencias de la red universitaria para cubrir necesidades en materia de equipamiento tecnológico, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que se ello se desprenda.	
Fundamento: Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

5.8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a las solicitudes de recursos que se han recibido de algunas dependencias de la red universitaria para cubrir necesidades en materia de equipamiento tecnológico, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprenda; se autoriza a la Vicerectoría Ejecutiva, para que los recursos disponibles del subsidio ordinario federal 2019 reportados por la Dirección de Finanzas, sean reasignados a la Coordinación General Administrativa, para incrementar la adquisición de equipo de cómputo en el Programa de Equipamiento Tecnológico de la Red.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Jesús Palacios Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos